

1.1.- Las plazas se dotan con las retribuciones acordados por la Ciudad Autónoma de Melilla para cada nivel o grupo, y sus cometidos viene definidos en el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, para las plazas de Personal Funcionario.

1.2.- El proceso de selección de las plazas del proceso de mejora para el empleo público se ajustará al establecido en cada una de las bases justificándose su empleo en base a la excepcionalidad del presente proceso de selección.

1.3.- La presente convocatoria, con las correspondientes bases específicas de cada una de las plazas objeto de provisión, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos, se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de AA.PP. de esta Ciudad Autónoma. Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de AA.PP. de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto detallado de las convocatorias. Los efectos administrativos de las mismas, se producirán desde la fecha de publicación en el B.O.E., en que se publique el extracto de referencia.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los específicos contenidos en cada convocatoria, los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido, o equivalente, para cada plaza o grupos de plazas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas, debiendo los aspirantes minusválidos acreditar la compatibilidad mediante certificación expedida por los Equipos de Valoración y Orientación del IMSERSO, o equivalentes en las Comunidades Autónomas, en su caso.
- f) No tener la condición de funcionario de carrera en igual plaza que el objeto de la convocatoria.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (también podrán obtenerla en la página web de la Ciudad Autónoma: www.melilla.es).

3.2.- Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que desean concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y, en su caso, la especialidad, y el sistema selectivo de cada plaza o grupo de plazas, y se acompañará a la solicitud documentación autenticada suficiente de los méritos y requisitos considerados de interés a tenor de las bases del indicado sistema selectivo.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.4.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS. -

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de los casos de exclusión.